

Con fundamento en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025. El H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca Nayarit, en cumplimiento a los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite lo siguiente:

**DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Objeto

1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Estructura y contenido

4. Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:

MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT
EJERCICIO FISCAL 2025

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es el instrumento jurídico que otorga atribuciones al municipio para aplicar las distintas fuentes de ingreso durante el ejercicio fiscal de su vigencia.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	De conformidad a la Ley de Ingresos, corresponde a: Contribuciones, Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Extraordinarios, Participaciones Federales del ramo 28, Aportaciones Federales del ramo 33, financiamientos y convenios.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es el instrumento legal que permite al municipio disponer de partidas generales y específicas para el ejercicio de recursos destinados al gasto y la inversión.
¿En qué se gasta?	Servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, ayudas, subsidios y apoyos, bienes muebles e inmuebles, obra pública, deuda pública.
¿Para qué se gasta?	Para satisfacer la demanda de servicios y atención en las funciones de gobierno, funciones de desarrollo social, funciones de desarrollo económico y otras.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Participar de manera activa en las acciones del gobierno sustentados en la contraloría social ciudadana, medios de transparencia y rendición de cuentas gubernamental.

Origen de los Ingresos	Importe
Total	\$152,208,361.64
Impuestos	883,414.71
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	1,768,615.70
Productos	4,968.04
Aprovechamientos	89,444.94
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	149,461,916.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	1.00

Cuadro reformado DOF 11-06-2018

¿En qué se gasta?	Importe
Total	\$152,208,361.64
Servicios Personales	47,871,272.05
Materiales y Suministros	8,957,754.61
Servicios Generales	13,603,547.70
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,946,683.18
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,700.00
Inversión Pública	64,398,390.77
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	3,404,013.33

TRANSITORIOS

Publicado DOF 11-06-2018

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de los formatos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

TERCERO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

Dado en Puente de Camotlán, oficinas auxiliares del H. XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT. El día 30 de enero de 2025, háganse las comunicaciones y publicaciones oficiales.



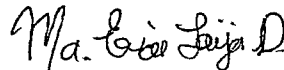
C. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ
SINDICA MUNICIPAL



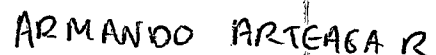
C. MARIA TERESA ARELLANO RUIZ
REGIDORA



C. MA. ERICA LAIJA DUEÑAS
REGIDORA



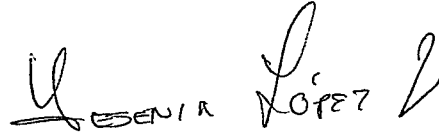
C. ABIGAIL BUGARIN
REGIDORA



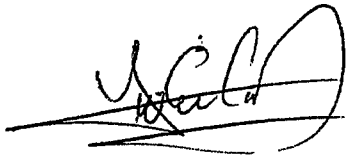
C. ARMANDO ARTEAGA RIVERA
REGIDOR



C. DAMIAN GONZALEZ PACHECO
REGIDOR



C. YESENIA LÓPEZ VILLAGRANA
REGIDORA



C. ELIBERTO FRAUSTO PEREZ
REGIDOR



LA YESCA, NAYARIT.
2024 - 2027
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

C. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA NAYARIT

Las presentes firmas corresponden al **DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**, a que hace referencia el artículo 36 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.